



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 216 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **06 JUN. 2018**

VISTOS: El Informe Legal N°355-2018/GAJ/MPMN, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el artículo 86° en el numeral 1.1, de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, señala que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el artículo 1° señala que: "Declárase estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva".

Que, el Reglamento de la Ley N° 29337 -Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva que es aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 103-2012-EF, en su artículo 1° establece que: "El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPMN, de fecha 29 de Abril de 2015, se aprueba el 10% del Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a la suma de S/. 5'310,085.00 nuevos soles, de la Fuente de Financiamiento, 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon y Regalías, para la "Implementación del PROCOMPITE PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO 2015"; excluyendo de acuerdo a Ley, los recursos provenientes de las Fuentes de financiamiento de Operaciones Oficiales de Crédito, Donaciones y Transferencias.

Que, con Informe N° 0508-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de Mayo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Social señala; que para el cumplimiento de las actividades programadas y cierre de propuestas productivas del PROCOMPITE se requiere de materiales, equipos y otro necesarios. Por lo que deriva el Presente Plan de Trabajo denominado "**Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades -PROCOMPITE**", a Gerencia Municipal, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 323 - 2018-SHP/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril de 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala a fin de cumplir con los cierres de los Planes de Negocios de PROCOMPITE, emite la Disponibilidad Presupuestal del Plan de Trabajo denominado: **Plan de Trabajo denominado: "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades -PROCOMPITE"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto	S/ 36,197.83 Soles
Plazo de Ejecución	120 Días Calendario

Que, mediante Informe N° 167- 2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Abril de 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda -Ing. Rubén Pare Huacan, ha emitido opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para el cierre



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de los Planes de Negocios de PROCOMPITE, según el Plan de Trabajo denominado "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades-PROCOMPITE" con un presupuesto de S/ 36,197.83 (Treinta y seis mil ciento noventa y siete con 83/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1135-2018-GDES/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo de 2018, señala que el Plan de Trabajo denominado: "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades- PROCOMPITE" tiene como finalidad realizar la liquidación y cierre de propuestas productivas del PROCOMPITE, requiriendo para ello materiales, equipos y otros necesarios, asimismo que el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión favorable de disponibilidad Presupuestal del referido Plan de Trabajo, con un Presupuesto de S/. 36,197.83 (Treinta y seis mil ciento noventa y siete con 83/100 Soles), plazo de ejecución de 120 días calendario. Asimismo, solicita en atención al Provedo N° 816-2018- GM/MPMN, proceda con la evaluación y se prosiga con el trámite para la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo previa opinión legal.

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo General: "Realizar el Monitoreo y evaluación del cumplimiento de capacidades de las propuestas productivas a través del Fondo Concursable PROCOMPITE del año 2015 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Y como Objetivo Específico: "La consolidación y verificación de ejecución de propuestas del PROCOMPITE 2015-MPMN. Verificación y evaluación de criterios para cerrar una propuesta productiva y determinar el desempeño adecuado e inadecuado. Solicitar al Concejo Municipal, que se apruebe la transferencia definitiva de la capacidad productora a los agentes económicos organizados para su operación mediante acuerdo de Concejo Municipal, según las Directivas correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Monitoreo y Evaluación de Cumplimiento de Capacidades - PROCOMPITE", por el monto de S/36,197.83 (Treinta y seis mil ciento noventa y siete con 83/100 Soles). Con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 323 - 2018-SHP/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL